



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **06 MAYO 2026**

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la “Ruta N° 6, sobre el Río Negro kilómetro 329 a Ruta N° 26”, en el Departamento de Tacuarembó”;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de marzo de 2024, fueron designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, entre otros, el Padrón N° 9.051 y el Padrón N° 13.865, ubicados en la 12ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó y delineados según planimetría aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 7 de setiembre de 2023;

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que, no es necesario continuar con la expropiación de los padrones antes mencionados.

CONSIDERANDO: que la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;

ATENTO: a lo establecido por la Ley de Expropiaciones N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

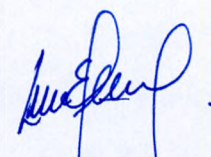
1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 12 de marzo de 2024, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el Padrón N° 9.051 y el Padrón N° 13.865, ubicados en la 12ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó y delineados según planimetría aprobada por

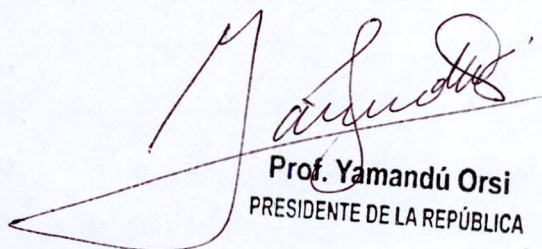
000276

Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 7 de setiembre de 2023.-----

2º) Manténgase la citada resolución vigente, respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA